

Procedimiento: CONAD Contratación administrativa
Núm. Expediente: 128/2024/CONAD

INFORME SOBRE OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR CLECE SEGURIDAD SA EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DEL EDIFICIO DE DERECHOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

La Mesa de Contratación constituida para la licitación del contrato del servicio de vigilancia y seguridad sin arma del edificio de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Tudela procede, con fecha 07 de noviembre de 2024, a la apertura del sobre BC "Criterios cuantificables mediante fórmula", resultando que una de las cuatro licitadoras que presentan oferta, Clece Seguridad SA, remite una oferta considerada anormalmente baja.

Según la cláusula 10 del pliego de condiciones "En el presente contrato se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en quince puntos porcentuales respecto al importe de licitación". El importe de licitación queda establecido en el pliego en 28 euros/h (sin IVA), presentando Clece Seguridad SA, una oferta de 19,04 euros/hora (sin IVA). Esto supone un porcentaje de baja sobre el precio de licitación superior al 15%.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna. Con fecha 07 de noviembre de 2024 se requiere a la licitadora que justifique la oferta presentada. La justificación se remite con fecha 8 de noviembre, dentro del plazo concedido.

La Mesa de Contratación examina la justificación presentada en sesión de fecha 12 de noviembre de 2024. Clece Seguridad, SA justifica los costes salariales de acuerdo a las tablas salariales para el año 2025 del Convenio Colectivo estatal de empresas de seguridad (código de convenio 9004615011982), incluye los costes de seguridad social a cargo de la empresa, no contempla gastos de antigüedad al no existir personal subrogable y por dotar al contrato personal de nueva incorporación y sin antigüedad. También considera los gastos del seguimiento de la salud de los trabajadores, los derivados del absentismo laboral y los derivados de la formación. En cuanto a los costes de medios materiales, se incluyen en la oferta los costes de telefonía móvil y de uniformidad. Asimismo, tiene en cuenta la subida de costes salariales para los dos años restantes del contrato según el convenio. Además, se contemplan los gastos financieros, los gastos generales y el beneficio industrial.

La Mesa de Contratación considera que la oferta cumple el convenio, según lo indicado en el pliego de condiciones del contrato (cláusulas 5, 9 y 17), pero necesita aclaraciones adicionales respecto a los posibles absentismos. Con fecha 12 de noviembre de 2024 se solicitan aclaraciones adicionales al respecto, que se presentan con fecha 13 de noviembre de 2024.

En sesión de fecha 15 de noviembre se examinan las aclaraciones presentadas y se decide por unanimidad aceptar la oferta anormalmente baja presentada por Clece Seguridad, SA.

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 25 de noviembre de 2024 a las 10:06:49 por María Irache Lanz Peón, técnica de grado medio administración del Ayuntamiento de Tudela.